OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

3566

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2019, del Director de Calidad e Industrias Alimentarias, por la que se publica la relación de personas beneficiarias de las ayudas convocadas mediante Orden de 30 de agosto de 2018, de la Consejera de Desarrollo Económico e infraestructuras, por la que se aprueban, para el año 2018, las bases de la convocatoria de ayudas a proyectos de innovación en bioeconomía forestal.

Mediante Orden de 30 de agosto de 2018, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, se convocaron, para el ejercicio 2018, las ayudas a proyectos de innovación en bioeconomía forestal.

Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2018, del Director de Calidad e Industrias Alimentarias, en cumplimiento de lo establecido en la precitada orden, han sido adjudicadas las ayudas solicitadas.

Así, una vez notificadas las resoluciones a las personas beneficiarias, y de conformidad con lo previsto en la Orden de 30 de agosto de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras.

RESUELVO:

Publicar, para general conocimiento, la relación de personas beneficiarias de las ayudas convocadas mediante Orden de 30 de agosto de 2018, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se aprueban, para el año 2018, las bases de la convocatoria de ayudas a proyectos de innovación en bioeconomía forestal.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de junio de 2019.

El Director de Calidad e Industrias Alimentarias,
PELI MANTEROLA ARTETA.

ANEXO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CA DE EUSKADI

	Razón social	CIF/DNI	Proyecto	Invers. Subv. (euros)	Ayuda concedida 2018 (euros)
1	Smurfit Kappa Nervión, S. A.	A48019244	Evaluación del acolchado de origen forestal como sustituto de los acolchados derivados del petróleo	140.768,36	100.000,00
2	Global Efficiency Aranguren, S. L.	B95731071	Usos innovadores del Biochar obtenido a partir de la pirolisis de biomasa forestal	127.582,00	100.000,00
			Total	268.350,36	200.000,00